

Quito, 24 de julio del 2019

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de Representante legal de la compañía CONSTRUCTORA ROMERVILL CONSROMERVILL S.A., con RUC 1792769396001 y expediente 307287 mucho agradeceré se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas al tenor de los siguientes cambios:

Edison Andrés Narváez Valencia con cédula 1721626826, cede seis mil quinientas (6.500) acciones nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas, a favor de Manuel de Jesús Jácome Peña con cédula 1709427551.

Atentamente,



Edison Andrés Narváez Valencia
Representante legal

Quito, 24 de julio del 2019

Señor

Edison Andrés Narváez Valencia

Representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA ROMERVILL CONSROMERVILL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para hacerle conocer que he procedido a transferir mis seis mil quinientas (6.500) acciones **ordinarias y nominativas** a favor de:

Manuel de Jesús Jácome Peña

Para constancia de actuado y en señal de aceptación, firmamos conjuntamente en la ciudad de Quito a los 24 días del mes de julio del 2019.

Edison Andrés Narváez Valencia

CEDENTE

C.I.: 1721626826

Manuel de Jesús Jácome Peña

CESIONARIO

C.I.: 1709427551


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

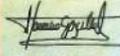
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **NARVAEZ VALENCIA EDISON ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 QUITO
 LA MAGDALENA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-04-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **172162682-6**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ LOPEZ MARIO VISMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA CARDENAS MARIANA AURISTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-02-15
 2029-02-15

V4343V4222


 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. **0004 - 166** CERTIFICADO No. **1721626826** CÉDULA No.

NARVAEZ VALENCIA EDISON ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

1721626826
 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **QUITUMBE**
 ZONA: **2**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de..... LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por..... SR. MANUEL JACOME PEÑA

..... SRA. FRANCIA MALDONADO DAVILA

A favor

Parroquia

Cuantía: S/. 18'000.000

Quito, a.....27.....deENERO.....de 1992.....2.000.....

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGAN

SR. MANUEL DE JESUS JACOME PEÑA

Y

SRA. FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA

CUANTIA: S/. 18'000.000

DI 2 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-
politano, capital de la República del Ecuador, hoy día
JUEVES VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ante mi
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este
cantón, comparecen; los cónyuges señor MANUEL DE JESUS
JACOME PEÑA y señora FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA,
estado civil casados, por sus propios derechos y
disueltos de bienes de la sociedad conyugal, conforme
consta del acta notarial, que se agrega.- Los compare-
cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces
2 para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
3 doy fe; y, dicen, que elevan a escritura pública el
4 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor
5 literal y que transcribo a continuación es el siguiente.
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras
7 Públicas a su cargo, dígnese autorizar y extender una
8 más de la que conste el contrato de Liquidación extra-
9 judicial de la sociedad conyugal, contenida en las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Comparece por una parte
11 el señor MANUEL DE JESUS JACOME PEÑA y por otra parte
12 la señora FRANCIA IVONNE HALDONADO DÁVILA, los compare-
13 cientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados
14 entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito,
15 concurren libre y voluntariamente y por sus propios
16 derechos, en virtud de la disolución de la sociedad
17 conyugal formada entre ambos. **SEGUNDA.** Los cónyuges
18 MANUEL DE JESUS JACOME PEÑA y FRANCIA IVONNE HALDONADO
19 DÁVILA, disolvieron la sociedad conyugal habida entre
20 ellos, según consta del acta notarial celebrada ante el
21 Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, el
22 dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,
23 la misma que se encuentra legalmente inscrita en el
24 Registro Civil con fecha diez de diciembre de mil
25 novecientos noventa y nueve. **TERCERA.** Dentro de la
26 sociedad conyugal existente entre los cónyuges MANUEL
27 DE JESUS JACOME PEÑA y FRANCIA IVONNE HALDONADO DÁVILA,
28 adquirieron los siguientes bienes muebles: a).- Micro-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ondas , marca PANASONIC setecientos W , serie PNS DOS
2 TRES CUATRO SIETE CINCO OCHO CERO CERO ; b).- Equipo de
3 sonido marca AIWA DX Z novecientos M , serie RB dos
4 cero cuatro cero dos cinco nueve dos ; c).- Equipo de
5 sonido marca TOSHIBA , serie SM AX treinta y cinco ;
6 d).- Lavadora marca GENERAL ELECTRIC serie SM uno seis
7 dos cero ocho uno &; e).- Refrigeradora marca DUREX de
8 dieciocho pies , serie dos cero uno E ocho FD ; f).-
9 Cocina de seis quemadores marca HOMELINE, serie dos
10 tres siete cero uno uno tres nueve ; g).- Televisor
11 marca SONY de catorce pulgadas , serie uno dos tres
12 dos dos cuatro cinco cuatro ; h).- Radio grabadora de
13 CD marca SONY , serie CFD-ocho; i).- Una cafetera marca
14 OSTER , serie tres dos nueve siete uno dos; j).- Un
15 televisor marca SONY de catorce pulgadas , serie cuatro
16 cero tres seis cuatro cero seis . k).- Radio grabadora
17 marca SONY , serie CR uno cuatro X cuatro ; l).- Olla
18 arrocera marca HITALMIN, serie RD seis uno cero uno ;
19 ll).- Batidora de pedestal marca OSTER , serie dos seis
20 cero dos uno dos ; m).- Radio- televisión de cinco
21 pulgadas sin marca ; n).- máquina de escribir marca
22 BROTHER , serie tres seis seis cuatro siete uno tres
23 cinco ocho; o).- Menaje de cocina completo ; p).-
24 Juegos de sala de diez piezas , de color crema y
25 negro ; q).- Juego de comedor de once piezas de color
26 negro ; r).- Juego de dormitorio master de cinco piezas
27 de color café con negro; rr).- Juego de dormitorio de
28 cuatro piezas de color café; s).- Juego de dormitorio

DOCTOR GUSTAVO FLORES I ZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTÓN QUITO

1 de bebé de cinco piezas de pino; t).- Menaje de casa
2 completo ; u).- Supernintendo , serie SNS cero cero
3 uno; u).- Betamax SONY, serie SL dos cero II ; y, v).-
4 Menaje de dormitorio completo. Todos los bienes muebles
5 descritos son usados , aunque se encuentran en buen
6 estado de funcionamiento. No existe dentro de la
7 sociedad conyugal , ningún bien raíz , ni tampoco
8 existe algún crédito por cobrar o deuda por pagar .
9 CUARTA. Con estos antecedentes , las partes de común
10 acuerdo realizan las siguientes adjudicaciones ; para
11 dar por concluida la sociedad conyugal formada entre
12 ambos : A la señora FRANCIA IVONNE HALDONADO DAVILA ,
13 por sus propios derechos y como gananciales por el
14 valor de NUEVE MILLONES DE SUCRES, se le adjudica los
15 siguientes bienes muebles : a).- El micro-ondas , marca
16 PANASONIC setecientos W , serie PHS dos tres cuatro
17 siete cinco ocho cero cero ; b).- El equipo de sonido
18 marca AIWA DX novecientos M, serie TB dos cero cuatro
19 cuatro cero dos cinco nueve dos ; c).- La Lavadora
20 marca GENERAL ELECTRIC, serie SM uno seis dos cero ocho
21 uno &; d).- La refrigeradora marca DUREX de dieciocho
22 pies , serie dos cero uno E ocho FD ; e).- La cocina de
23 seis quemadores marca HOHELINÉ, serie dos tres siete
24 cero uno uno tres nueve ; f).- La televisión marca SONY
25 de catorce pulgadas a colores , serie uno dos tres dos
26 dos cuatro cinco cuatro ; g).- La radiograbadora con CD
27 marca SONY , serie CFP ocho ; h).- La cafetera marca
28 OSTER , serie tres dos nueve siete uno dos ; i).- La

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 olla arrocera marca HITALMIN, serie RD seis uno cero
2 uno ; j).- La batidora de pedestal marca OSTER, serie
3 dos seis cero dos uno dos ; k).- El menaje de cocina
4 completo ; l).- El juego de sala de diez piezas de
5 color crema con negro ; ll).- El juego de comedor de
6 once piezas de color negro ; m).- El juego de dormitorio
7 master de cinco piezas de color café con negro ;
8 n).- Un juego de dormitorio de bebé de pino de cinco
9 piezas ; o).- El menaje de casa completo ; y, p).- El
10 menaje de dormitorio completo.- Al señor MANUEL DE
11 JESUS JACOME PEÑA , por sus propios derechos y en
12 concepto de gananciales se le adjudica los siguientes
13 bienes : a).- El equipo de sonido marca TOSHIBA , serie
14 SM AX treinta y cinco ; b).- La televisión marca SONY
15 de catorce pulgadas , serie cuatro cero tres seis
16 cuatro cero seis ; c).- La radiograbadora marca SONY ,
17 serie CR uno cuatro X cuatro ; d).- La radio televisión
18 de cinco pulgadas sin marca ; e).- La máquina de
19 escribir marca BROTHER, serie tres seis seis cuatro
20 siete uno tres cinco ocho ; f).- El juego de dormitorio
21 de cuatro piezas de color café ; g).- El juego de
22 escritorios de cuatro piezas de color café ; h).- El
23 supernintendo, serie SNS cero cero uno ; i).- El
24 Betamax marca SONY , serie SSL dos cero II ; y, j).- La
25 cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil sucres
26 que los recibe de parte de su cónyuge la señora FRANCIA
27 IVONNE MALDONADO DAVILA, en moneda de libre circula-
28 ción , recibiendo en total como gananciales la cantidad

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 de NUEVE MILLONES DE SUCRES. QUINTA.- Las partes
2 declaran que con estas adjudicaciones y el dinero
3 recibido , están pagadas recíprocamente el valor total
4 de los gananciales a los que tienen derecho en la
5 extinta sociedad conyugal , renunciando a toda reclama-
6 ción presente o futura respecto a esta liquidación ,
7 participación y adjudicación que se efectúa por medio
8 de esta escritura. SEXTA . Las partes comparecientes
9 estipulan que la cuantía de la presente escritura es de
10 DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES. SEPTIMA. Se deja constan-
11 cia que los bienes antes descritos están libres de todo
12 gravamen y no hay pasivo alguno que afecte a tales
13 bienes. OCTAVA. Todos los gastos que demande la presen-
14 te escritura , incluidos todos aquellos necesarios e
15 indispensables , serán de cuenta de ambos intervinien-
16 tes, en partes iguales. NOVENA. se agrega a la escritu-
17 ra , el acta notarial en la que consta la Disolución de
18 la sociedad conyugal y la partida de matrimonio la que
19 se encuentra debidamente inscrita en el registro
20 Civil . DECIMA. Las partes aceptan el total contenido
21 de las cláusulas que preceden por estar hechas en
22 seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor
23 Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo necesarias para la completa validez y eficacia
25 de este acto jurídico. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma
26 que queda elevada a escritura pública, con todo su
27 valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor
28 Oswaldo Jarrín Medina, con matrícula profesional número

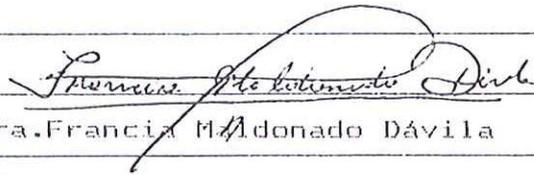
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 cuatro mil novecientos ochenta y ocho del Colegio de
2 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública, se observaron todos los preceptos
4 legales que el caso requiere, y leída que le fue la
5 misma, éste se ratifica y para constancia firma conmigo
6 el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

9
10
11 

12 Sr. Manuel Jacome Peña

13 CC: 1709427J-1

15
16 

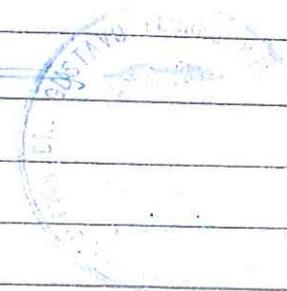
17 Sra. Francisca Maldonado Dávila

18 CC: 050116593-0

20 f).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno.-
21 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
22 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
23 firmada en Quito, a uno de Marzo del año dos mil.

24
25 

26
27 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
28 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1° Pág. 286 Acta 286
En Latacunga provincia de Cotopaxi hoy día veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL DE JESUS JACOME PEÑA nacido en San Blas-Quito el 27 de junio de 1969 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Empleado Privado con Cédula N° 170942755-1 domiciliado en Quito estado anterior soltero; hijo de Rafael Tobías Jácome y de Emma Gladys Peña

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: IVONNE MALDONADO DAVILA nacida en San Blas-Quito el 19 de julio de 1968 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 050116593-0 domiciliada en esta ciudad divorciada hija de Alfredo Maldonado y de Marcela Guadalupe Dávila

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: 21 de mayo de 1993

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

25 FEB 2013

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1407
Año..... Mes..... Día..... Año.....
Dts Dfets Mixto

15 FEB 2013

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0080

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts Dfets Mixto Mod De Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GESTION DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXPRESS
2013

Copia Intgra Nacimiento Copia Intgra Matrimonio Copia Intgra Defunción Certificado Biométrico

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 10 de diciembre de 1999. RAZÓN: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Viggo de Segundo del Cantón Quito, Pichincha, de fecha 2 de diciembre de 1999; se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: MANUEL DE JESUS JACOME PERA Y FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Nov. de 1995. Documento que se archiva con el N.º 99-08-2-1436. DP/v..... M.R.B.Y.

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

25 FEB. 2013 No. 0089 No. 1407

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts. Divs. Mixto

CERTIFICO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

15 FEB 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

GESTION DE REGISTRO CIVIL
 SERVICIO EXPRESS
 2013

